



Riohacha, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00146-00. PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA DEMANDANTE: VALERIA MARÍA ROPAIN CACUA CC 1.004.371.665 DEMANDADO: GUSTAVO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ CC 8.693.978 y DINA LIANE GÓMEZ PIMIENTA CC 41.639.540.

Vista la solicitud que antecede, la cual se acompaña de poder debidamente conferido por los demandados, GUSTAVO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ CC 8.693.978 y DINA LIANE GÓMEZ PIMIENTA CC 41.639.540., debe este despacho entender a los antes mencionados notificados por conducta concluyente y reconocer personería jurídica en los términos del artículo 301 y 75 del Código General del Proceso, al doctor LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.153.064 y Tarjeta Profesional N° 70.439 C.S.J., como apoderado judicial de los señores GUSTAVO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ y DINA LIANE GÓMEZ PIMIENTA en los términos y para los efectos del poder conferido. Por secretaria envíese traslado correspondiente al correo electrónico: luisramos0520@hotmail.com

NOTIFIQUESE

EL Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe4a33660ebd4e9203d216cb7b3755ce579bd75e771a00d76f92aebdf8c2101**

Documento generado en 29/06/2022 09:09:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>